



RESOLUCION Nº 574 13

Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado Nº 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 11 NOV 2013

Expediente Nº SO-19.510/13.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 229/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. Graciela Adriana Lamas, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicita la asignación de Fondos de Capacitación Docente para realizar el Curso de Postgrado "Diseño de Propuestas de Enseñanza en entorno Moodle" en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, mediante Resolución Nº 554/11 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta estipula: "...Los Consejo Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales y de los Institutos de Educación Media, serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente..."-.

Que, la Comisión de Docencia del Consejo Asesor de la Universidad Nacional de Salta, en dictamen de fecha 23 de octubre de 2013, otorgar a la Prof. Lamas la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).-

Que, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán, informa que se cuenta con la partida del Fondo de Capacitación Docente para ser distribuido en el presente ejercicio 2013.-

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente asignado la suma indicada, Ad Referéndum del Consejo Asesor; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Asignar a la Prof. Graciela Adriana Lamas, Jefe de Trabajos Prácticos, Semi Dedicación de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos), del Fondo de Capacitación Docente Periodo 2013, de la citada Sede, para realizar el Curso de Postgrado "Diseño de Propuestas de Enseñanza en Entorno Moodle", en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la docente mencionada en el artículo precedente, deberá presentar ante la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia al Consejo Superior, Dirección General de Administración de la Sede, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede, Consejo Asesor y notifiqúese a la interesada.-

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA - SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA